

INFORME AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De acuerdo con las competencias atribuidas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana por la Ley 1/1993, de 7 de julio, y previa la tramitación correspondiente, el Pleno del Comité, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2011, emite el siguiente Informe.

I.- ANTECEDENTES

El día 17 de noviembre de 2011 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Director General de Calidad Ambiental, de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente informe, con carácter de urgencia, al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, punto 4, de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó a la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, a la que se le dio traslado del citado Plan con el fin de elaborar el Borrador de Informe, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

Los días 22 de noviembre y 2 de diciembre se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, para elaborar el Proyecto de Informe al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), que fue elevado al Pleno del día 12 de diciembre de 2011 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

II.- CONTENIDO

Los documentos remitidos por la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient sobre el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, incluyen los siguientes textos:

1. Memoria de información.
2. Memoria de justificación.
 - a. Residuos Urbanos.
 - b. Residuos Industriales.
 - c. Residuos Específicos:
 - i. Residuos de construcción y demolición (RCD)
 - ii. Vehículos al final de su vida útil (VfVU)

- iii. Neumáticos fuera de uso (NFU)
 - iv. Aceites industriales usados
 - v. Residuos de aparatos que contengan policlorobifenilos (PCB)
 - vi. Residuos de pilas y acumuladores
 - vii. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
 - viii. Residuos de envases y envases usados
 - ix. Suelos contaminados
 - x. Residuos sanitarios
 - xi. Residuos agropecuarios
 - xii. Lodos de depuración
3. Documentos de ordenación:
- a. Documento de ordenación no vinculante.
 - b. Documento de ordenación normativo y vinculante.
4. Documento de síntesis.
5. Cartografía.
6. Anexos:
- a. Anexo 1. Propuesta de norma y ordenanza reguladora de ecoparques.
 - b. Anexo 2. Sistema de indicadores de la implementación del PIRCV.
 - c. Anexo 3. Estimación de necesidades de empleo.
 - d. Anexo 4. Programa de divulgación e información ciudadanas.
 - e. Anexo 5. Programa de prevención.
 - f. Anexo 6. Estimación de la carga de población.
 - g. Anexo 7. Incorporación de la Nueva Directiva 2008/98/CE.
 - h. Anexo 8. Biorresiduos.
7. Memoria ambiental, en cumplimiento de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medioambiente.

III.- OBSERVACIONES AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En primer lugar, el CES-CV quiere valorar muy positivamente que desde la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient se haya remitido a nuestra Institución el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV) para la emisión del correspondiente informe, que sin ser preceptivo, puede contribuir favorablemente en la actualización que se está realizando del mismo.

Esta revisión del PIRCV, que ahora se encuentra en su fase final, se inició en el año 2007, por lo que se recogen determinadas afirmaciones que no se corresponden con la situación económica y social actual de la Comunitat Valenciana. Así mismo, se referencia algunas normas que han sido modificadas o derogadas. Por ello, el CES-CV propone la actualización del texto en los aspectos anteriormente mencionados.

Entre los principios generales que ha mantenido el PIRCV se encuentra el de subsidiariedad, entendiéndolo éste como la intervención de la Generalitat sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados por los agentes involucrados. Estando de acuerdo con este principio, el CES-CV considera que

deberían establecerse las máximas garantías para la concurrencia en régimen de libre competencia entre la iniciativa pública y privada.

En relación con este principio de subsidiariedad, el CES-CV entiende que debe contemplarse un plazo concreto para la actuación con carácter subsidiario de la iniciativa pública en el caso de las instalaciones de tratamiento y valorización de residuos industriales. Ahora bien, estos plazos deben establecerse en base a unos criterios objetivos y siempre que la iniciativa privada no haya emprendido ninguna acción dirigida a este tipo de actuaciones.

Por otro lado, el Comité incide en la necesidad de reducir al máximo las cargas administrativas que deben soportar las empresas, con el establecimiento de unos documentos normalizados que recojan la información necesaria y suficiente para el cumplimiento de los objetivos medioambientales, y que faciliten su cumplimentación, con el fin de simplificar y agilizar los trámites.

Por lo que respecta a la coordinación de los consorcios en nuestra Comunidad, el CES-CV cree conveniente la creación de un consejo de participación de ámbito autonómico, donde estén representados los agentes económicos y sociales, los consorcios y demás administraciones competentes, que se encargue, entre otras funciones, de elaborar un modelo de ordenanza común con el fin de homogeneizar su aplicación, de establecer incentivos para la reducción de residuos e informe de los resultados de la gestión de los mismos, permitiendo con todo ello una mejor coordinación e interlocución entre los consorcios y los ciudadanos y empresas .

Así mismo, el Comité estima que debería ponerse en funcionamiento la Entidad de Residuos de la Comunitat Valenciana, creada por la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunitat Valenciana, en la que está prevista la participación de los agentes económicos y sociales en aquellas materias relacionadas con la reducción, valorización y eliminación de residuos. Además, esta entidad podrá proponer la revisión del Plan Integral, como establece la citada Ley de residuos.

En materia de biorresiduos, el CES-CV considera necesario el consenso con los sectores implicados para la revisión del Anexo 8 del PIRCV, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la recogida selectiva de este tipo de residuos.

Por otra parte, el Comité cree conveniente incluir en el documento de ordenación vinculante del PIRCV un cuadro resumen en el que se recoja una planificación temporal y, en la medida de lo posible, cuantitativa de los objetivos establecidos en el PIRCV.

También se debería hacer un mayor hincapié en la necesidad de informar y divulgar entre la ciudadanía la importancia de implicarse y llevar a cabo una buena práctica en materia de residuos.

En relación a los residuos sanitarios, el CES-CV considera urgente la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para realizar el tratamiento de residuos sanitarios de los grupos III y IV, dada la insuficiente capacidad existente en las instalaciones autorizadas en nuestra Comunidad y la peligrosidad de los mismos.

El CES-CV entiende que podrá declararse de servicio público de titularidad autonómica la valorización energética de las fracciones *no valorizables*, y no de las *no valorizadas* como se indica en el PIRCV.

En esta materia, se propone fomentar la redacción y la aplicación de una norma técnica o guía relativa a la utilización de combustibles sólidos recuperados, en el plazo más breve posible.

Por último, el Comité estima que la garantía financiera exigida para asegurar el cumplimiento de la correcta gestión de los residuos derivados de la construcción y demolición no parece ser el instrumento más adecuado para la consecución del fin previsto.

IV.- CONCLUSIONES

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana considera que si el PIRCV es aprobado en los términos que se presenta, con las aportaciones contenidas en el presente informe, será un instrumento que contribuirá de manera decisiva a reducir al mínimo los efectos negativos de la generación de residuos para la salud y el medio ambiente en nuestra Comunidad.

Vº Bº El Presidente
Rafael Cerdá Ferrer

La Secretaria General
Mª José Adalid Hinarejos